

TIGRE, 26 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0008670/18, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, n° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el VISTO del presente, el señor Catalino Ojeda, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Camacué 3283, Don Torcuato, para libre estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, en su carácter de padre y curadora definitiva de Héctor Claudio Ojeda, cuyo certificado de discapacidad con vencimiento el 21/04/2020 obra a fs.5.

Que a fs. 6 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando que los detalles de dicha colocación.

Que a fs. 10/10 vta. obra dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Letrada, por encontrarse •la solicitud encuadrada en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de la ley naciona122.431 y la provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento . Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, Héctor Claudio Ojeda, DNI 25.391.702, (responsable Catalino Ojeda, DNI 10.952.724), en el frente del inmueble ubicado en la calle Camacué 3283, entre Lugones y Dante Alighieri, Don Torcuato, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 21/04/2020, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifiquese y verifiquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis,
Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana

Pedro Fernando Heyde. Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
DECRETO N° 1964/18